	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Área solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD POSTAL

Vigencia: 2020

Fecha: 2020/03/23

A continuación presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de la Empresa relacionada con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Empresa, infraestructura, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A. requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el dispositivo de seguridad a nivel nacional, que incluya el manejo de la central de seguridad de 4-72, controles de accesos (vehicular- peatonal), binomio canino que permita la inspección de vehículos, mercancías e instalaciones, escolta de mercancía crítica, monitoreo de alarmas, circuito cerrado de televisión, transportes de valores y manejo remoto de cajas fuertes con el propósito de minimizar los riesgos y vulnerabilidades que se presentan en la operación y manejo del correo postal, como de los servicios financieros del correspondiente no bancario y giros.


Con los servicios de vigilancia electrónica, se quiere tener una mayor cobertura en los puntos de venta y centros operativos a nivel nacional, mediante el monitoreo del circuito cerrado de televisión y control de alarmas, así como reforzar los controles debido a los nuevos servicios financieros donde el manejo del efectivo se incrementa considerablemente.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A., es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de las Comunicaciones, creada como Sociedad Anónima, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresarial mercantil. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de sus actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley 489 de 1998, las normas de derecho privado, en especial las propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria. Para efectos presupuestales el régimen aplicable es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

El objeto social de la empresa es la prestación, venta o comercialización, de los siguientes servicios y actividades:

1. *Servicios Postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago.*

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

2. Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales.

3. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como: equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paqueteo local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional.

4. Consultoría relacionada con el envío, tránsito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería expresa; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal; diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales.

5. Correo electrónico certificado por cuenta propia o en alianza con terceros.

6. Adquisición, comercialización, custodia, distribución y venta de formularios, cartillas, publicaciones e impresos en general.

7. Emitir en nombre de la Nación y en forma privativa las especies postales, custodiarlas, tutelarlas y comercializarlas.

8. Actuar como corresponsal no bancario y No Bursátil, así como prestar todos los servicios postales de pago que en virtud de los Tratados Internacionales le correspondan al Operador Postal Nacional o pueda prestar por su cuenta según la legislación nacional, admitir, cursar y pagar giros nacionales e internacionales.

9. Cobranza y recaudo de dineros o valores generados a propósito de la prestación de servicios postales.

10. Administración de centros de acopio de correspondencia, mercancía y recaudos de carter.


11. Ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, Empresas o individuos del sector público y privado, comprar, vender o alquilar los bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social; constituir y aceptar prendas o hipotecas, comprar, vender, importar, exportar, adquirir y obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, girar, adquirir, cobrar, aceptar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, en general cualesquiera títulos valores o aceptarlos en pago; celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo, y anticresis sobre inmuebles, celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o partes de interés, tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin el respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes, celebrar toda clase de negocios, actos u contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que comprometan su objeto principal, solicitar ser admitida en concordato si a ello hubiere lugar.

12. Prestar servicios archivísticos y de asesoría para implementación y operación de Centros de Administración Documental y de Programas de Gestión Documental con el fin de desarrollar actividades tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por Empresas públicas o privadas desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

13. Comercialización de seguros y microseguros.

14. Prestar servicios de centralización de fondos sin que constituya actividad financiera que comprende servicios integrados de recaudo tales como recaudo de carter normal o litigiosa, recaudo de carter proveniente de servicios públicos domiciliarios u otros incorporados en facturas u otros documentos públicos o privados, recaudo de obligaciones financieras del sistema bancario, recaudo de cualquier otra obligación proveniente de la prestación de servicios públicos o privados.

15. Prestar servicios de descentralización de fondos.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

16. *En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y complementarias del mismo así como ofrecer y prestar servicios de recaudo, recargas de telefonía móvil, servicio de fotocopiado, envío de fax e impresión y comercialización de artículos de papelería, empaques y embalajes a través del establecimiento y operación de oficinas multiservicios.*

17. *Actuar como comercializador logístico de tarjetas prepago, pines virtuales de tiempo al aire, recarga de teléfonos celular prepago, teléfonos fijos para larga distancia internacional.*

18. *Realizar la recarga de tarjetas del sistema integrado de transporte y Transmilenio.*

19. *Prestar los servicios de recaudo de facturación de servicios públicos, privados, créditos, tarjetas de crédito, entre otros.*

20. *Asesoría, interventoría, diagnóstico y ejecución para la implementación de sistemas y soluciones relacionadas con la gestión documental, administración de documentos de la empresa y centros de correspondencia. Organización, administración de archivos de gestión y fondos documentales, servicios archivísticos, elaboración y aplicación de tablas de retención y valoración, preservación de documentos, transporte, custodia y almacenamiento, digitación, digitalización y microfilmación de documentos.*

21. *Gestionar la conectividad a través de medios electrónicos que incluyen, entre otros, envío masivo de mensajes de datos SMS, MMS y e-mail con contenido informativo, educativo, financiero y de todo tipo.*

22. *Tomar la lectura, generación de factura e impresión a través de dispositivos móviles para su entrega al destinatario final.*

23. *Consultar y desarrollar proyectos relacionados con sistemas de informática, plataformas de notificación en línea y casilleros virtuales.*

24. *. Venta y alquiler de equipos informáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como robótica y otros de análoga naturaleza tanto referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.*

25. *Desarrollar Software y licenciamiento.*


26. *Importar y exportar los equipos informáticos y de comunicaciones, así como la tecnología necesaria para su utilización. Consultoría y proyectos relacionados con sistemas de informática, gestión económico financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o Empresa; así como la implementación y auditoría de los mismos.*

27. *Desarrollar las redes postales sobre plataformas físicas y virtuales de alta competitividad.*

De acuerdo con lo anterior y para dar aplicación al objeto de la Empresa, la Dirección Nacional de Seguridad, entre otras, tiene la obligación de prestar los servicios de seguridad y vigilancia privada a la Empresa, con el fin de garantizar la protección del personal, servidores y a los particulares que ingresen a las Sedes y la seguridad de los envíos en los subprocesos de admisión, transporte, tratamiento, distribución y logística internacional así como del patrimonio de la Empresa.

Asimismo, se deberá propiciar por la seguridad y protección en todas las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional, desde la definición de las acciones de seguridad en las operaciones postales, de investigación y protección de los funcionarios e instalaciones hasta la implementación y seguimiento de las acciones.

En vista con lo anterior se hace necesario disponer de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas, y apoyo con medios canino, tecnológicos, de los bienes muebles e inmuebles, que conforman las sedes, e intereses patrimoniales de Servicios Postales Nacionales S.A., y de todos aquellos de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable. La vigilancia se debe aplicar utilizando mecanismos que tiendan a la prestación de una manera eficiente y eficaz, facilitando los accesos a los servicios de Guardas, supervisores escolta, Operadores de Medios Caninos Tecnológicos y seguridad electrónica. Lo cual se requiere de personal de vigilancia con experiencia e idoneidad.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

La Dirección Nacional de Seguridad Postal, debe garantizar la protección y prevención de situaciones que conllevan a poner en riesgo la integridad física de instalaciones y la seguridad personal de funcionarios que laboran en la Empresa a nivel Nacional; así como la protección del público en general que a ella acude en busca de la prestación de los servicios que ofrecemos. Todo ello enmarcado en acciones dirigidas a través de lineamientos previamente establecidos, con miras a resguardar los intereses vitales de Servicios Postales Nacionales S.A.

En consecuencia, la Empresa para garantizar la seguridad y vigilancia de personas, instalaciones, materiales y equipos, ha estimado la necesidad de contar con Recursos Humanos, Técnicos y Tecnológicos capacitados debidamente para cubrir las áreas estratégicas en nuestras dependencias, de allí la importancia de disponer de un cuerpo de Vigilancia de acuerdo a las necesidades propias de la Empresa.

En vista de la Directiva presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, a través de la cual se estableció en el numeral 10 el deber de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, Servicios Postales Nacionales verificó en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente la existencia del mismo, para lo cual se evidenció que existe el acuerdo marco de dotaciones de vestuario de calle III CCE-967-1-AMP-2019.


Con todo lo anterior y teniendo en cuenta la Directiva presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, a través de la cual se estableció en el numeral 10 el deber de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, Servicios Postales Nacionales verificó en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente la existencia del mismo, para lo cual se evidenció que existe el instrumento de agregación de demanda Video-vigilancia ciudadana, número de proceso: LP-151-AG-2017, sin embargo, luego de verificar su procedencia, se pudo determinar que el mismo no contempla el servicio de seguridad privada y por consiguiente, la Empresa no lo tendrá en cuenta.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Los servicios mensuales a contratar son los siguientes:

RELACIÓN DE SERVICIOS	GUARDAS	GUARDAS FEMENINAS	SUPERVISORES	SUPERVISOR CONDUCTOR	ESCOLTAS	OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	SUPERVISOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	BINOMIOS	COORDINADOR GRAL	TOTAL
24 HORAS C/A	12		1			1	1		1	15
24 HORAS S/A	5	1	10	1		3				20
16 HORAS S/A (L-S)			1							1
12 HORAS C/A (L-S)	7				1					8
12 HORAS S/A (L-S)	4	1	6					1		12
10 HORAS C/A (L-S)	1									1
10 HORAS S/A (L-S)			3							3
9 HORAS S/A (L-V)			1							1
8 HORAS C/A (L-S)					1					1

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

8 HORAS S/A (L-S)			5						5	
8 HORAS 3 VECES POR SEMANA								3	3	
C/A: Con arma	TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS						70			
S/A: Sin arma										
L-V: Lunes a viernes										
L-S: Lunes a sábado										

Los lugares, servicios, cantidades, horas y armas se encuentran establecidos en el formato No. 1. Las hojas de vida y experiencia de cada uno del personal solicitado se deberá allegar a la Empresa una vez se suscriba el contrato.

1. PERFIL Y REQUISITOS MINIMOS PERSONAL DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD:

- a. Guardas.
- b. Supervisores.
- c. Operadores de medios tecnológicos.
- d. Escoltas.
- e. Manejador canino de conformidad con la Resolución: No.20174440098277 del 7/12/2017.

1.1 Estudios


- Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaria de Educación respectiva.
- Haber adelantado curso básico y acreditar curso de actualización vigente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.
- Para el personal que maneje el circuito cerrado de televisión, además debe acreditar capacitación en cursos de Operador de medios tecnológicos expedido por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.
- Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, de la Ley 1539 de 2012.

La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, será de un (1) año y en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1.

1.2 EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

Como Servicios Postales Nacionales S.A. cuenta en el nivel central con una (1) sala técnica donde se encuentran los circuitos cerrado de televisión y sistemas de control de ingreso de visitantes, la entidad requiere de cuatro (4) servicios en modalidad 7x24 disponiendo un operador de medios tecnológicos por turno y especialidad para un servicio 24 horas (alarmas, control de acceso y CCTV). Para operar estos medios tecnológicos, quienes

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

realicen esta actividad deben acreditar experiencia comprobada de mínimo dos (2) años en el manejo y operación de equipos de CCTV y Alarmas Monitoreadas.

Se considera que el tiempo de experiencia exigido a los vigilantes le garantiza a la Entidad que los mismos con el paso del tiempo tienen mayor conocimiento de la labor que realicen por su participación en actividades iguales a las que efectuarán en desarrollo del objeto del contrato, y de esta forma pueden prevenir hechos o amenazas que puedan afectar la seguridad de los funcionarios y bienes de la Entidad y de las personas que acuden a ella en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legal.

2. ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS:

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.


Nota 1: Las certificaciones y documentos que acrediten los estudios y la experiencia de los vigilantes, se deben presentar dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, para su correspondiente revisión y verificación de información. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la Entidad se reserva el derecho de solicitar su cambio.

3. CREDENCIALES DE PERSONAL:

En virtud de lo estipulado por el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 87, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 103, "(...) El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley (...)"

El proponente que resultare adjudicatario del proceso licitatorio, se le exigirán las credenciales del personal operativo, expedidas por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del decreto 019 de 2012, las cuales deberán portarlas durante la ejecución del contrato, según se detalla a continuación:

CARGO	CREDENCIAL / CERTIFICACIÓN SI APLICA
Guarda	Guarda de seguridad
Supervisor	Supervisor
Escolta	Escolta
Operador de Medios Tecnológicos	Operador de Medios Tecnológicos
Manejador Canino	Certificación en manejo de caninos

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

4. ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

5.1 Un (1) revólver calibre 38L por cada servicio con arma (23 armas de fuego al inicio del contrato): Cada arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la Empresa de Vigilancia, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas corresponden a la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.

El Contratista, al momento de suscribir el acta de inicio deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Entidad, la relación de las armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato, indicando número del arma, número de salvoconducto, carga y sede a la cual se destina el arma para la prestación del servicio, acompañada de copia legible de los salvoconductos vigentes, expedidos por la autoridad competente. NO se aceptarán armas a nombre de personas naturales.


5.2 Un (1) radio de comunicaciones por cada servicio y para el supervisor de vigilancia (68 radios al inicio del contrato): Con sus accesorios para todos los servicios requeridos en la ciudad de Bogotá. El contratista deberá garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio, la Sala de control de Servicios Postales Nacionales S.A, la Sala y/o Central de monitoreo de la Empresa y el Supervisor del contrato.

5.3 Una (1) linterna por cada puesto de servicio (68 al inicio del contrato para servicios de 24 horas y de 12 horas nocturnas): Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

5.4 Un (1) equipo móvil con servicio PTT (por ejemplo Avantel) y/o celular, por cada puesto de vigilancia a nivel territorial (20 al inicio del contrato y siete (7) para las sedes de Bogotá: Total 68 equipos) (Central de seguridad dos (2) - una en modalidad 24 Horas y la otra con modalidad 12 Horas) Bodega Logística Internacional uno (1) – Centro 1 uno (1) - Supervisor Contratista uno (1) y supervisor Contrato uno (1): Con sus accesorios para todos los servicios por sedes a nivel territorial requeridos, con el fin de garantizar y mantener una constante comunicación directa entre: la sala técnica ubicada en la sede central - Bogotá, el supervisor por parte de la Entidad y el coordinador General del Contrato.

5.5 Un (1) equipo manual para detección de metales (10 al inicio del contrato), con una (1) batería adicional, para todos los servicios requeridos, con el fin de garantizar desde el momento de inicio del contrato, el control de ingreso de elementos metálicos que puedan ofrecer riesgo a los funcionarios y/o visitantes a las diferentes sedes de la Procuraduría a nivel central, regional y provincial.

5.6 Empleo de herramientas digitales u otros medios de apoyo con imagen corporativa del contratista o una de sus integrantes, en caso de ser consorcio o unión temporal, el cual será

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

diligenciado por el guarda de turno, donde consignará al inicio y la finalización, del servicio, como también todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.

5.7 Un (1) Libro para el registro de ingresos y salidas de visitantes y/o usuarios para cada una de las sedes territoriales y a nivel central (68 al inicio del contrato), debidamente foliado, con logos del contratista o una de sus integrantes, en caso de ser consorcio o unión temporal, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el ingreso y salida de los visitantes que asistan o acudan a las sedes de la Entidad.

5.8 Un (1) Libro para el registro de ingresos y salidas de funcionarios y/o contratistas en horarios no laborales para las sedes Regionales y a nivel central (20 al inicio del contrato), debidamente foliado, con logos del contratista o una de sus integrantes, en caso de ser consorcio el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el ingreso y salida de los funcionarios o contratistas que laboren los fines de semana o días no hábiles.


5.9 Un Armerillo o casillero metálico para almacenar armas de fuego cortas (20 al inicio del contrato) con su respectivo sistema de seguridad y fichero con capacidad de mínimo de cuatro (4) espacios o compartimentos individuales, en los cuales se guardaran transitoriamente las armas de fuego de visitantes, usuarios o funcionarios públicos que acuden a la Entidad, con el fin de evitar el ingreso de estos elementos hasta el interior de los despachos o dependencias.

5.9.1 Características Técnicas del Armerillo o casillero

- ✓ Medidas del armerillo: 30 cm de alto, 60 cm de ancho y 25 cm de fondo
- ✓ Medidas de cada compartimento (4 en total): 15 cm de alto, 30 cm de ancho y 25 cm de fondo.
- ✓ Estructura: construidos en lámina y ángulos de acero de 1/8", unidos entre sí, con soldadura eléctrica determinando una sola y monolítica estructura.
- ✓ Puerta exterior: sólidamente construida en lámina de hierro 1/8".
- ✓ Cerradura: YALE guantera, con dos llaves para cada una.
- ✓ Un fichero para cada compartimento.
- ✓ Descargador cilíndrico (tubo) de armas.

NOTA 1: El número de elementos mínimos requeridos podrá modificarse durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la exclusión, inclusión, modificación y/o traslado de servicios de vigilancia, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al Contratista por parte del Supervisor del contrato, con el visto bueno del Jefe de la Dirección Nacional de Seguridad, lo cual constará en la respectiva acta y cuyo amparo presupuestal este previsto, por el Grupo de Presupuesto de la Entidad.

NOTA 2: Que mediante correo institucional de fecha 19 de marzo de 2020, la Jefatura Nacional de Almacen informó que la Entidad no cuenta con armerillos o casilleros metálicos para el almacenamiento transitorio de armas de fuego.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

2. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL (GUARDAS DE SEGURIDAD).

Se solicitan servicios de vigilancia con y sin armamento, con medios de comunicación de alta calidad, (radios con frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC) y comunicación Avantel con cobertura a nivel nacional, equipos de apoyo para la correcta prestación del servicio; tales como medio de desplazamiento para recorridos internos (tipo patinetas segway), puntos de marcación para control de supervisión, detectores manuales de metales y otros medios y/o equipos de alta tecnología que permitan la correcta gestión de los riesgos de la Entidad.

En todo caso, se pagarán únicamente los servicios prestados y aquellos que sean certificados por el supervisor del contrato de manera mensual, de acuerdo a las certificaciones remitidas y validadas por parte de los profesionales de seguridad de las regionales, como también del profesional seguridad electrónica.


Para los servicios de vigilancia se requieren, el suministro de la dotación deberá ser completa, con dotación de invierno (impermeable, botas, paraguas, linterna), dotación para medios caninos, dotación térmica, que permita la plena identificación como personal de seguridad, además de elementos de apoyo técnico y herramientas digitales que garanticen la correcta prestación de los servicios requeridos por Servicios Postales Nacionales S.A. Los anteriores serán suministrados por el proponente de manera permanente.

Nota 1: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem, podrán aumentar o disminuir según la necesidad. Por lo tanto, no obliga a la Entidad a condicionar la cantidad de servicios. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados en horas o días, el supervisor o la persona delegada por la Entidad comunicarán previamente la necesidad del requerimiento, la cual deberá ser atendida y reemplazada de manera inmediata.

Nota 2: Al momento de las condiciones de ejecución del servicio, el proponente asume la obligación de prestar las actividades y/o necesidades que sean requeridas; siempre y cuando exista el amparo presupuestal que garantice el respaldo de la actividad. Por lo tanto, la Entidad no hará reconocimientos al proponente que preste actividades sin el correspondiente amparo presupuestal ni requerimiento escrito formal del supervisor del contrato.

3. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL (SUPERVISORES DE SEGURIDAD).

Se solicitan servicios de supervisores de seguridad con y sin armamento, con medios de comunicación de alta calidad, (radios con frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC) y comunicación Avantel con cobertura a nivel nacional, equipos de apoyo para la correcta prestación del servicio; tales como medio de desplazamiento para recorridos internos (tipo patinetas segway), puntos de marcación

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

para control de supervisión, detectores manuales de metales y otros medios y/o equipos de alta tecnología que permitan la correcta gestión de los riesgos de la Entidad.

3.1 Generalidades del Servicio

Para los supervisores de seguridad apoyarán el proceso postal misional de Servicios Postales Nacionales S.A, se requiere el suministro de la dotación que los diferencie con el resto del personal de seguridad (dotación formal acorde con las condiciones del clima y/o ubicación geográfica) además de todos los elementos de protección personal (EPP) que permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente, garantizando en todo momento dotaciones completas, de calidad y en perfecto estado, incluyendo cámaras fotográficas y un aplicativo que permita enviar y recibir información,

NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem podrán aumentar o disminuir según la necesidad. Por lo tanto, no obliga a la Entidad a condicionar la cantidad de servicio en horas y/o días. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicarán previamente la necesidad del requerimiento, la cual deberá ser atendida de manera inmediata.

4. SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS).


Se solicitan tres (03) servicios 24 horas permanentes (7 días a la semana x 24 horas al día de lunes a domingo) de operadores de medios tecnológicos con medio de comunicación a nivel nacional vía avante y/o radios, para un total de 03 equipos, 01 por cada operador, y tres equipos celular, uno por cada operador con salida MV/LDN el cual debe contar con cámara fotográfica y aplicación que permita enviar y recibir información, garantizando la funcionalidad permanente de los equipos asignados. Este servicio debe contemplar un (01) operador de medios tecnológicos por cada una de las tres (03) disciplinas de monitoreo en la operación de Servicios Postales Nacionales y la realización de pruebas de idoneidad, confiabilidad y experticia de manera trimestral, así:

4.1 Generalidades del Servicio.

El horario de prestación del servicio, se realizará en turnos rotativos de lunes a domingo y se prestara en la sede principal de Servicios Postales Nacionales S.A en la ciudad de Bogotá D,C, ubicada en la Diagonal 25 G # 95 A – 55.

Para los Operadores de Medios Tecnológicos, se requiere el suministro de la dotación completa que les permita diferenciarse del personal de seguridad teniendo en cuenta que su operación es permanente en modalidad 7X24 y que su sitio de trabajo cuenta con unas características de refrigeración específicas, además de todos los elementos de protección personal (EPP), la cual será suministrada por el proponente garantizando de manera permanente dotaciones completas, de calidad y uniformidad.

5.- SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (MOTORIZADO ESCOLTA DE MERCANCÍA).

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Se solicitan dos (2) servicios de 8 y 12 horas respectivamente moto de mínimo 250 CC y/o automóvil con alcance nacional, los cuales deberán ser modelo 2019 en adelante con GPS y con medios de comunicación Avantel y telefonía móvil con minutos ilimitados para la flota, así mismo, un segundo medio de comunicación que garantice las comunicaciones.

El oferente deberá contar con un aplicativo que le permita enviar y recibir información al personal de escoltas de manera permanente, de igual forma contar con el armamento requerido para la prestación del servicio, como lo establece la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.1 Generalidades del Servicio

Para los escoltas, se requiere el suministro de la dotación completa (traje antifricción-botas de seguridad, dotación de invierno), además de todos los elementos de protección personal (EPP), medio de comunicación (avantel y/o radio y celular con cámara garantizando su funcionalidad de manera permanente) que permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem, podrán aumentar o disminuir según la necesidad en días y horas. Por lo tanto, no obliga a la Entidad a condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicarán previamente el requerimiento, el cual deberá ser atendido y asignado de manera inmediata.

6. SERVICIO DE SEGURIDAD CON MEDIOS CANINOS.


Se solicitan cuatro (04) servicios con medios caninos (antiexplosivos y antinarcóticos), 02 para la ciudad de Bogotá, Cali y Medellín, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

6.1 Generalidades del Servicio

El horario de prestación del servicio se realizará en turnos de dos (02) horas por canino, para un total de 12 horas laborales diarias, por lo anterior es necesario que para dicho servicio se disponga de mínimo dos caninos (uno por especialidad).

Se prestarán los servicios con medios caninos para la mitigación de los riesgos inherentes y residuales de la operación de Servicios Postales Nacionales S.A. en las ciudades de Bogotá (Sede Principal y Bodega de Logística Internacional San Cayetano), Cali y Medellín.

Para el servicio de medio canino para la búsqueda de explosivos, se requiere el suministro de dotación completa, elementos necesarios para la prestación del servicio, que permita identificar a los guías como personal de seguridad, los cuales serán suministrados por el proponente, además de toda la documentación reglamentada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la especialidad de cada canino debe estar certificada por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional (ESGAC) o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas Militares (F.F.M.M.) no superior a 60 días de expedición.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Además, deberán garantizar para cada canino un canil lo suficientemente espacioso para los descansos de los caninos en el sitio donde prestarán el servicio, el alimento especializado para el suministro en las horas indicadas, suministro de agua permanente, las revisiones de médico veterinario certificado de manera mensual, entrenamiento semanal de acuerdo a su especialidad, suministro de medicamentos permanentes de acuerdo a prescripción médica, vacunas al día, un lugar que brinde las condiciones de bienestar y comodidad para el descanso de los caninos en horas de la noche, realizar los días domingo en las instalaciones de la entidad jornadas y rutinas de ejercicio y esparcimiento para los caninos, garantizar un espacio limpio e higiénico donde sean acostumbrados a realizar sus necesidades, efectuarles un baño mensual con los elementos adecuados que garanticen salubridad para los animales y peinarlos de manera periódica a fin de brindar salud en su cabello.

El guía canino deberá certificar idoneidad y experiencia para el manejo y entrenamiento de los ejemplares, con cualidades de servicio al cliente interno y externo.

El proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que está autorizado para utilizar el medio canino en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.


Las empresas de vigilancia y seguridad privada que tengan autorización para utilizar medio canino, deberán ser propietarias exclusivas de los animales que se destinen el cumplimiento del servicio, por lo tanto no se aceptarán propuestas donde se ofrezca el arrendamiento o alquiler de caninos.

Los servicios se discriminan de la siguiente manera:

7. SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS A NIVEL NACIONAL

Se solicitan 192 servicios de monitoreo para nuestras oficinas a nivel nacional, este monitoreo debe ser por medio de Transmisión inalámbrica con alcance nacional, los cuales deben reportar a la central de la empresa de vigilancia con una estación espejo en las instalaciones de 4-72 (Central de Seguridad) para poder hacer auditoria al monitoreo. Estos servicios de monitoreo incluyen reacción ante posibles eventos y los tiempos de respuesta deben estar ajustados a los requerimientos de Servicios Postales Nacionales S.A (en un tiempo máximo de reacción de 15 minutos).

Esta exigencia corresponde a la necesidad de recibir en forma oportuna la información proveniente de cada una de las diferentes sedes donde se presta el servicio de alarma monitoreada, cuyo reporte se da a conocer a la sala técnica de la Entidad por medio del Coordinador general del contrato, con el objeto de verificar el normal desarrollo de apertura y cierre de la correspondiente sede, así como también posibles hechos de vulnerabilidad que afecten la seguridad de las sedes con el fin de adoptar, de forma inmediata, las medidas de seguridad a que haya lugar.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

MONITOREO A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS 192 SERVICIOS CON 15 MINUTOS DE REACCIÓN. LA CANTIDAD DE REACCIONES DEBE SER ILIMITADA Y DENTRO DE LOS TIEMPOS REQUERIDOS. LA CONECTIVIDAD DEBE REALIZARSE DE MANERA INALÁMBRICA CON TECNOLOGÍA DE RADIOFRECUENCIA (GPRS)	BOGOTÁ	CTP PPAL 4-72 Y PUNTOS DE VENTA CENTRO 1 Y PUNTOS DE VENTA CENTRO 2.
	NORTE	CTP PPAL 4-72 NORTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NORTE
	ORIENTE	CTP PPAL 4-72 ORIENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL ORIENTE
	NOROCCIDENTE	CTP PPAL 4-72 NOROCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NOROCCIDENTE
	SUR	CTP PPAL 4-72 SUR Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL SUR
	EJE CAFETERO	CTP PPAL 4-72 EJE CAFETERO Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL EJE CAFETERO
	OCCIDENTE	CTP PPAL 4-72 OCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL OCCIDENTE


NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem, podrán aumentar o disminuir según la necesidad; por lo tanto, no obliga a la entidad condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicarán previamente.

8. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los proponentes deberán acreditar dentro de su oferta que para la ejecución del contrato, contarán con:

8.1 Coordinador General de Proyecto:

Deberá prestar sus servicios de manera permanente y con disponibilidad telefónica de manera permanente 7x24 en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A. en la sede principal de la ciudad de Bogotá en todo lo correspondiente a Seguridad durante el tiempo de ejecución del contrato, para cumplir cada una de las necesidades, requerimientos operativos, administrativos y contractuales. Los requisitos mínimos que debe cumplir el personal propuesto son los siguientes:

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

8.1.1 ESTUDIOS:

- A. Título profesional en carreras administrativas, ingenierías o afines, otorgado por una universidad aprobada por el Ministerio de Educacional Nacional.
- B. Oficial en uso de buen retiro de las FFMM.
- C. Especialización en temas relacionados con Seguridad y administración de seguridad.

8.1.2 EXPERIENCIA:

- A. Mínimo Cinco (5) años de experiencia en cargos de dirección en temas relacionados con seguridad, la cual será validada con certificaciones laborales.
- B. Certificado de la matrícula y tarjeta profesional para las carreras administrativas, ingenierías o afines, sin anotaciones negativas al profesional.
- C. Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo 3 años, verificable con las planillas de pago de seguridad social.
- D. Carta emitida por el proponente en la que conste que el profesional propuesto será el encargado durante la ejecución del contrato.
- E. Debe tener competencia laboral en atención al cliente vigente expedida por el Sena.
- G. Debe ser evaluador de competencia laboral expedido por el SENA o la ONAC.

Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.

8.2 Coordinador Técnico del Dispositivo De Seguridad:


El proponente deberá suministrar o asignar un Coordinador técnico in house, durante la ejecución del contrato 7x24, garantizando el contacto directo entre la Entidad y el contratista, prestando soporte técnico a todos los sistemas de seguridad electrónica que operan en la entidad (monitores, presentación de informes y ejecución de servicios solicitados).

Los requisitos mínimos que debe cumplir el personal propuesto son los siguientes:

8.2.1 ESTUDIOS:

- A. Título Profesional en ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, ingeniería eléctrica y afines, ingeniería electrónica y afines; ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería mecánica y mecatrónica.
- B. Contar con competencia laboral en atención el cliente vigente.
- C. Acreditar credencial de consultor vigente expedida por la Supervigilancia.

8.2.3 EXPERIENCIA:

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- A. Mínimo tres (3) años de experiencia certificada general en Coordinación de seguridad electrónica.
- B. Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo un (1) año verificable con las planillas de pago de seguridad social.
- C. Contar con competencia laboral en atención al cliente vigente expedida por el SENA.

El proveedor deberá garantizar que el profesional asignado para el cargo estará contratado para la ejecución del contrato.

8.3 ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS:

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.


En caso que el supervisor no cumpla con los requisitos establecidos y/o tenga antecedentes penales o fiscales o disciplinarios, el oferente durante el periodo de evaluación de las ofertas deberá efectuar de forma inmediata el respectivo cambio y de esta forma acreditar el cumplimiento de este requisito.

NOTA:- SE REITERA QUE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL COORDINADOR GENREAL Y EL COORDINADOR TECNICO, DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE CON SU OFERTA.

Nota: El Coordinador, en ningún momento, podrá ser el Representante Legal ni socio o accionista de la sociedad que resulte seleccionada en este proceso de selección; así las cosas, tampoco podrá ser miembro del órgano superior o representante legal de la cooperativa que resulte seleccionada en este proceso de selección. Tampoco podrá ser Coordinador aquella persona natural que ostente la calidad de Representante Legal, socio, accionista o miembro del Órgano Superior de aquella persona jurídica (sociedades comerciales y/o cooperativas) que sea miembro de la Unión Temporal, Consorcio o que resulte seleccionada en el presente proceso de contratación. El anterior requisito debe ser certificado, por escrito, por el Representante Legal o Representante de la Persona Jurídica (Sociedad Comercial o Cooperativa) o Figura legal (Consorcio o Unión Temporal) que se presente como proponente en el presente proceso contractual.

Nota 1: Todos los cargos aquí solicitados deberán estar vinculados por el contratista por el término de ejecución del contrato, atendiendo el principio de igualdad, la Entidad no aceptará la presentación de pagos de sistema de seguridad social y parafiscales de forma retroactiva.

Nota 2: Las personas acreditadas deben ser diferentes al representante legal del proponente y/o representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
921217	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad
461716	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR


Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Empresa, infraestructura, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

5.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Deberá ser expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe anexar los siguientes documentos:

1. La licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada debe comprender vigilancia fija y móvil, con armas, sin armas, medios tecnológicos, equipos, manipulación de caninos y escolta a personas y vehículos.
2. Deberá acreditar la resolución vigente a la fecha de la presentación de la propuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Debe demostrar por lo menos diez (10) años continuos en operaciones del sector servicios de vigilancia y seguridad privada, con base a las licencias de funcionamiento expedidas por el ente regulador, contados desde la fecha de la presentación de la oferta.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán presentar de manera independiente la licencia de funcionamiento y su antigüedad. Sin embargo, el cumplimiento de la cantidad de sedes y/o sucursales quedará supeditado a las reglas sobre las formas plurales de asociación contenidas en el pliego de condiciones.

5.2 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. Los proponentes deberán aportar copia legible de la respectiva Licencia de Funcionamiento que acredita la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 47, 48 y 95 del Decreto 356 de 1994, teniendo en cuenta que el actual proceso requiere el monitoreo de equipos categorizados como “Medios Tecnológicos”.

Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, aquellos oferentes que cuenten con la radicación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del trámite de renovación de las licencias con mínimo sesenta (60) días calendario de antelación al vencimiento de la misma, podrán participar en el presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.


En el evento en que la licencia venza durante el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA seleccionado deberá presentar el radicado de solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

5.3 DOCUMENTO DE PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS.

El proponente debe anexar fotocopia legible de los respectivos permisos de porte o tenencia de las armas (salvoconductos) según el caso (pistolas y revolver acorde a la cantidad de servicios requeridos), con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y estar expedidos por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos. Dichos permisos de porte y tenencia deberán permanecer vigentes por el tiempo de ejecución del contrato.

Además, el proponente deberá adjuntar certificación de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo.

Nota: una vez suscrito el contrato el proponente adjudicatario deberá allegar la licencia de permiso de porte o tenencia de armas expedida por la Industria Militar INDUMIL.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

5.4 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación con el cumplimiento de cobertura y cantidad de frecuencias requeridas para la ejecución del contrato, tal como se señala a continuación.

Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Arauca, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Pasto, Mocoa, Quibdó, San Andres y Providencia, Yopal, Villavicencio, Tunja, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Mitú, San Jose del Guaviare y Leticia.

Nota: Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, la licencia Mintic podrá acreditarse en forma conjunta por los integrantes del proponente en forma asociativa.

5.5 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.


En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

5.6 LICENCIA DE ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIONES EN SEGURIDAD.

El proponente debe anexar la Licencia en la que conste que está autorizado para operar en actividad conexas en asesoría, consultoría e investigaciones en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la presente invitación. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se puede acreditar de forma conjunta.

5.7 CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES:

El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP, cuando se encuentre inscrito.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la oferta.

Nota: En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

5.8 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN:

Certificado de paz y salvo vigente a la fecha de cierre del proceso contractual en donde certifiquen que han hecho sus aportes y contribuciones durante el último año.

5.9 CERTIFICADO VINCULACIÓN RED DE APOYO POLICÍA NACIONAL.

El proponente debe contar con el certificado que conste que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional en las ciudades Bogotá D.C., Villavicencio, Tunja, Yopal, Manizales, Dos quebradas, Pereira, Armenia, Cali, , Ibagué, Neiva, Florencia, Barranquilla, Cartagena, Montería, Sincelejo, Santa marta, Riohacha, Medellín, Bucaramanga, Girón, Valledupar y Cúcuta

Nota: Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de las redes de apoyo obligatorias deberá acreditarla el integrante de la forma plural que tenga el mayor porcentaje de participación.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


Conforme a lo establecido en el Manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A. adoptado por el Acuerdo No. 005 de 2019, los procesos con cuantía igual o superior a 1000 SMLMV se deben tramitar bajo la modalidad de **Invitación Pública**, tal y como se denota en el Numeral 1 del título denominado “*Modalidades de Selección*”.

Tipología del contrato: La tipología del contrato a celebrar corresponde a un Contrato de prestación de servicios.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$9.719.058.960)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	CDO Y/O SUSTENTO DE VIGENCIA FUTURA	MESES DE EJECUCIÓN
2020	\$ 2.340.000.000	-	6M
2021	\$ 4.857.840.000	B51185202	12M

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

2022	\$ 2.521.218.960	B51185202	6M
------	------------------	-----------	----

El contrato que llegare a suscribirse será por la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable y se celebrará por el valor del presupuesto definido para la zona correspondiente, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten de acuerdo a la necesidad del servicio SNP pagará al contratista la suma correspondiente a los servicios efectivamente prestados, con el lleno de todos y cada uno de los requerimientos efectuados por la Empresa.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Capacidad Organizacional.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA


La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOPI II y en la página web de la empresa, debe ser firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el -pliego de condiciones.- Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la EMPRESA, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

5.1.3 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:


Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA EMPRESA.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **de cada una de las personas jurídicas que lo conforman** y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

5.1.5 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.6 PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.


Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.


Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad a favor de Empresas públicas con régimen privado de contratación. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	SERVICIOS POSTALES NACIONALES - NIT -900.062.917-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Invitación Pública IP 003-2020 cuyo objeto es: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Empresa, bienes inmuebles, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.


En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las Empresas recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

5.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.


Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente que para tal efecto establezca el -pliego de condiciones - en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.10 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES.

LA EMPRESA, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

LA EMPRESA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.1.12 CUENTA BANCARIA

Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente sea el titular de la misma.

5.1.13 CONSULTA EN LAS LISTAS RESTRICTIVAS

EL CONTRATISTA interesado en participar en el presente proceso de contratación autorizará de manera escrita y en documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, específicamente y para el presente proceso de contratación a Servicios Postales Nacional S.A. a revisar la información de la Empresa de EL CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de la misma, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la Empresa y demás componentes que generen riesgos a LA EMPRESA o al proceso de contratación.

5.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO


Las personas jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario por cada uno del participante del consorcio y/o unión temporal, actualizada de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: las actividades comerciales de RUT identificadas con el código CIU, deberá contener alguna de los siguientes códigos:

- 8010 (Actividades de seguridad privada)
- 8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad).

5.1.15 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y BIENES

El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y bienes firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de conformidad con el Anexo correspondiente a los pliegos de condiciones.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

En el anexo de declaración de origen de fondos y bienes el oferente deberá especificar el origen de los fondos o recursos, y los bienes y servicios que se ofertarán directamente a Servicios Postales Nacionales S.A.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:
Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

5.2.1 Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, con corte a 31 de diciembre.

NOTA: los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas, según el ART. 36. De la ley 222 de 1995 del Código de Comercio y el ART. 114. Del Decreto 2649 de 1993.

5.2.2 Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

NOTA: NO SE ADMITIRAN BALANCES DE PRUEBA


Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:

5.2.3

Índice de Liquidez:

El interesado debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 1,4

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo con la siguiente fórmula:

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Patrimonio:

El interesado debe contar con un patrimonio mayor o igual al 20% del presupuesto

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Patrimonio = Activo total - Pasivo Total

Nivel de Endeudamiento:

El interesado debe tener un nivel de endeudamiento igual o menor a 64%

El indicador nivel de endeudamiento se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Nivel de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo:

El interesado debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto

El indicador capital de trabajo se determina de acuerdo a la siguiente formula:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.


CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

5.2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 o a la fecha del cierre fiscal del país de origen (Comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán presentar los reportes financieros firmados por el Representante legal, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

mismos, avalados con la firma de un contador público del cual se deberá aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y de los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de Colombia, con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

- a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio:** este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total:** determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	Mayor o igual a 10% expresado en dos decimales
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional sobre Activos Total	Mayor o igual a 5% expresado en dos decimales

NOTA: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

5.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO


Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen los siguientes:

5.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- a) El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con actividades de "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas, medios tecnológicos de bienes muebles e inmuebles y servicios de caninos para el sector privado y/o público". Presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso, las cuales deberán acreditar mínimo 20 ciudades de prestación del servicio.

Las certificaciones allegadas deben indicar como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrollo o ejecutó el contrato.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- Nombre de la EMPRESA contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la EMPRESA contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: debe cumplir las características mencionadas anteriormente.
- Lugar o lugares de ejecución.
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
- Plazo de ejecución.

Las certificaciones allegadas y que se encuentren inscritas en el RUP deberán estar contenidas en el código 921215 y en mínimo uno más de los siguientes que se relacionan:


CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215 OBLIGATORIO	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
921217	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad
461716	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección

Asimismo, en el evento que el proponente **no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponente (RUP)**, las verificaciones y/o evaluaciones necesarias para la selección del proveedor se harán conforme a documentos equivalentes que deberá adjuntar en la presentación de su propuesta, tales como:

- Certificados de experiencia proferidos por personas jurídicas, privadas o públicas las cuales serán verificadas por Servicios Postales Nacionales S.A., en donde se anexe el Certificado de existencia y representación legal, Estados Financieros debidamente certificados por revisor fiscal o contador público según sea el caso, lo anterior, conforme al inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007¹.

En vista de la anterior situación, la capacidad jurídica será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y los códigos CIU que reporte el Registro Único Tributario (RUT), los cuales se relacionan a continuación:

¹ Artículo 6 de la Ley 1150. " (...). **No se requerirá de este registro**, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las Empresas contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (...)".

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

8010 (Actividades de seguridad privada) **OBLIGATORIO**
8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad).

Para aquellos proponentes que aporten el Registro Único de Proponentes o demás documentos equivalentes, la evaluación y calificación correspondiente, se adelantará conforme a dichos documentos y no será viable so pena de rechazo de la oferta, aportar documentos distintos; es decir, que si al momento de presentar su oferta se allega el RUP y éste no cumple con al menos uno de los Códigos de Naciones Unidas relacionados con el objeto del presente proceso no podrá habilitarse allegando el RUT, **toda vez que para efectos del presente proceso dichos documentos son excluyentes.**

En consecuencia, para este criterio el proponente participante deberá indicar si se va a verificar a través de RUP y certificaciones o de RUT y certificaciones.

Nota 1: Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltada en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

Nota 2: De acuerdo a lo anterior, la experiencia del oferente plural, sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser acreditada por la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.


Asimismo, cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá acreditar al menos un contrato ejecutado, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de la asociación.

En consecuencia, el proveedor plural deberá, entre todos los integrantes que lo conforman, acreditar máximo la cantidad dispuesta para el proponente singular (hasta 3 certificaciones), siempre y cuando cumpla con el presupuesto oficial.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

1. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, LA EMPRESA, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente.
2. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
3. LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
4. LA EMPRESA no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

5.4.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo No. 2 (especificaciones técnicas)**. Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de id de la Empresa.

5.4.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe anexar los siguientes documentos:


1. La licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada debe comprender vigilancia fija y móvil, con armas, sin armas, medios tecnológicos, equipos, manipulación de caninos y escolta a personas y vehículos.
2. Deberá acreditar la resolución vigente a la fecha de la presentación de la propuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Debe demostrar por lo menos Veinte (20) años continuos en operaciones del sector servicios de vigilancia y seguridad privada, con base a las licencias de funcionamiento expedidas por el ente regulador, contados desde la fecha de la presentación de la oferta.
5. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán presentar de manera independiente la licencia de funcionamiento y su antigüedad. será la sumatoria de cada proponente. Sin embargo, el cumplimiento de la cantidad de sedes y/o sucursales quedará supeditado a las reglas sobre las formas plurales de asociación contenidas en el pliego de condiciones.

5.4.4 LICENCIA DE AUTORIZACION PARA OPERAR A NIVEL NACIONAL EN SUCURSALES.

El proponente debe anexar la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la presente invitación y certificado de existencia y representación legal el cual no tendrá fecha superior a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, donde conste que está autorizado para operar con oficina principal o sucursal con que cuenta y aporta para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos dentro del presente proceso.

5.4.5. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. Los proponentes deberán aportar copia legible de la respectiva Licencia de Funcionamiento que acredita la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 47, 48 y 95 del Decreto 356 de 1994, teniendo en cuenta que el actual proceso requiere el monitoreo de equipos categorizados como "Medios Tecnológicos".

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, aquellos oferentes que cuenten con la radicación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del trámite de renovación de las licencias con mínimo sesenta (60) días calendario de antelación al vencimiento de la misma, podrán participar en el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

En el evento en que la licencia venza durante el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA seleccionado deberá presentar el radicado de solicitud de renovación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

5.4.6. DOCUMENTO DE PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS.

El proponente debe anexar fotocopia legible de los respectivos permisos de porte o tenencia de las armas (salvoconductos) según el caso, (pistolas y revolver acorde a la cantidad de servicios requeridos), con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y estar expedidos por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos. Dichos permisos de porte y tenencia deberán permanecer vigentes por el tiempo de ejecución del contrato.

Además, el proponente deberá adjuntar certificación de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato, la cual deberá permanecer vigente durante el tiempo de ejecución del mismo.


Nota: una vez suscrito el contrato el proponente adjudicatario deberá allegar la licencia de permiso de porte o tenencia de armas expedida por la Industria Militar INDUMIL.

5.4.7. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación con el cumplimiento de cobertura y cantidad de frecuencias requeridas para la ejecución del contrato, tal como se señala a continuación.

Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

Nota: Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, la licencia Mintic podrá acreditarse en forma conjunta por los integrantes del proponente en forma asociativa.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

5.4.8. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

5.4.9. LICENCIA DE ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIONES EN SEGURIDAD.

El proponente debe anexar la Licencia en la que conste que está autorizada para operar en actividad conexas en asesoría, consultoría e investigaciones en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la presente invitación. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se puede acreditar de forma conjunta.

5.4.10. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES:

El oferente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP, cuando se encuentre inscrito.

En concordancia con lo anterior, cuando el oferente haya sido objeto de sanción deberá presentar un paz y salvo financiero vigente al momento del cierre del proceso licitatorio, donde certifique que no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por concepto de multas. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generará rechazo de la oferta.


Nota: En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

5.4.11. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN:

Certificado de paz y salvo vigente a la fecha de cierre del proceso contractual en donde certifiquen que han hecho sus aportes y contribuciones durante el último año.

5.4.12. CERTIFICADO VINCULACIÓN RED DE APOYO POLICÍA NACIONAL.

El proponente debe contar con el certificado que conste que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional en las ciudades Bogotá D.C., Villavicencio, Tunja,

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Yopal, Manizales, Dos quebradas, Pereira, Armenia, Cali, , Ibagué, Neiva, Florencia, Barranquilla, Cartagena, Montería, Sincelejo, Santa marta, Rioacha, Medellín, Bucaramanga, Girón, Valedupar y Cúcuta

Nota: Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento de las redes de apoyo obligatorias deberá acreditarla el integrante de la forma plural que tenga el mayor porcentaje de participación.

CAPITULO VI


6 METODOLOGÍA

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación en la evaluación que efectúe el comité evaluador.


6.4 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:


CRITERIOS	DESCRIPCION	FACTOR PUNTAJE
UBICACIÓN GEOGRÁFICA El oferente que acredite cobertura en las ciudades de Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valedupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Yopal, Villavicencio, y Tunja obtendrá la calificación de acuerdo al rango de sucursales y/o agencias acreditadas. Para efectos de la calificación, el oferente deberá	Sucursal y/ o Agencia en las ciudades donde están ubicadas las regionales y/o centro operativos de SPN. Para la verificación de este requisito el proponente deberá presentar la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde haga constar cuántas sucursales tiene o documento equivalente (licencia de funcionamiento donde quede evidenciado cuántas sucursales tiene cada proponente participante) y el certificado de Cámara de Comercio donde conste la información de la sucursal y/o agencia.	1-3 sucursales y/o agencias en las ciudades solicitadas: 5 puntos. 4-7 sucursales y/o agencias en las ciudades solicitadas 10 puntos. 8 o Más sucursales y/o agencias en las ciudades solicitadas 15 puntos.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01


<p>presentar al momento de la propuesta, la certificación de funcionamiento de la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que indique la autorización para operar en dichas ciudades, junto con el certificado de Cámara de Comercio donde conste la existencia de la sucursal y/o agencia.</p>		
<p>OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL AL REQUERIDO</p> <p>El proponente que dentro de su propuesta garantice que ofrecerá un personal adicional a disposición de la Entidad con un porcentaje de dedicación del 50% mensual para cada uno del personal adicional y a \$0 costo.</p>	<p>1) ASESOR Y/O CONSULTOR EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>El proponente debe acreditar que dentro de su nómina cuenta con un asesor y/o consultor en seguridad, cuyo perfil sea: Profesional en carreras administrativas, contar con especialización en administración de la seguridad, experiencia como consultor y/o asesor en seguridad de mínimo de seis (6) años para lo cual debe aportar la respectivas resoluciones expedidas por la Supervigilancia, Y/O experiencia de diez (10) años en coordinación de seguridad y vinculación con la empresa proponente de mínimo siete (7) años verificable con las planillas de pago de seguridad social. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.</p> <p>2) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su nómina con un designado como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo perfil sea: Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si presenta un personal adicional 5 puntos • Si presenta los dos personas adicionales 10 puntos

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

	<p>momento de la presentación de la propuesta, con experiencia general mínima de cuatro (04) años, y mínimo de un año (01) de vinculación a la empresa de seguridad oferente, lo cual deberá demostrar con el pago de parafiscales del tiempo vinculado, contar con resolución de consultor vigente expedida por la Supervigilancia.</p> <p>Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.</p>	
<p>SERVICIO DE SEGURIDAD CON EL USO DE VEHICULOS.</p> <p>Los servicios a los que hace referencia este criterio son:</p> <p>Cinco (5) horas diarias con conductor (personal adicional al mínimo habilitante exigido) para servicio de escolta, servicio de visita de inspección a todas las sedes objeto del presente contrato y a todas las rutas de transporte del servicio de 4-72 cuando se presente algún inconveniente o siniestro, para lo cual se requiere que el conductor del vehículo adicional, cuente con armamento y mínimo con un medio de comunicación (telefonía móvil, avantel y/o celular con minutos ilimitados).</p> <p>El servicio a prestar es íntegro, es decir a cargo del proponente</p>	<p>El proponente que ofrezca el servicio de dos (02) camionetas (artículo 2 ley 769 de 2002) modelo 2019, a disposición de la Entidad 5 horas diarias y a \$0, para lo cual se debe aportar tarjeta de propiedad, soat y registro RENOVA. No se aceptaran contratos leasing o Renting.</p>	15 puntos

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

<p>deberán estar los gastos de gasolina, mantenimiento del vehículo, impuestos, peaje (si hay desplazamiento) y demás.</p> <p>El servicio se prestará en: Bogotá D.C., Bodega de Logística Internacional San Cayetano en Bogotá de igual forma, Medellín, Calí, Barranquilla, Manizales, Ibagué y Bucaramanga.</p>		
Estudio de Seguridad	<p>El proponente que ofrezca un Estudio de Seguridad por regional sin costo adicional para la Empresa en las diferentes instalaciones donde se prestara el servicio de seguridad y vigilancia privada. El cual deberá ser entregado dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, en el que se indiquen las estrategias y medidas de seguridad que adoptarán y pondrán en práctica, para confrontar los peligros que puedan afectar a las funcionarias(os), las instalaciones y bienes de la Empresa, que comprenda mínimo el estudio de vulnerabilidad y riesgos y un acápite de recomendaciones técnicas y necesidades en adecuación y actualización en procesos de seguridad de la empresa.</p> <p>El oferente deberá adjuntar para efectos de obtener el puntaje la carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatario del proceso entregará el estudio, el cual Deberá contener mínimo los requisitos contenidos en un estudio de seguridad.</p>	10 puntos

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad Colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.	10 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	40 puntos
TOTAL	100 puntos

Nota: Señor Proponente recuerde que los ofrecimientos adicionales no son obligatorios, sin embargo, a los mismos les será otorgado un puntaje de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Asimismo, se aclara que los criterios ponderables no generarán costos adicionales para Servicios Postales Nacionales S.A.

OFERTA ECONÓMICA


La propuesta económica inicial se presentará en **el Anexo No. 03** adjunto al Pliego, para tal efecto, se entienden costeadas la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo técnico (sin modificar las especificaciones del mismo), con el lleno de los requisitos técnico y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costeo de cada uno de los servicios y que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y territoriales.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en el anexo No. 03 y el anexo técnico y en caso de error aritmético serán corregidas, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Leyes 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo Económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

3.4.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - PRECIO DEL SERVICIO AGREGADOS

Se asignarán hasta 50 puntos los cuales se obtendrán con la aplicación de la siguiente fórmula de media aritmética y las reglas indicadas a continuación:


La **MEDIA ARITMETICA** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente formula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Nota: El valor de cada propuesta será la sumatoria de los valores totales para 24 MESES que se encuentren en el anexo 3.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|\bar{x}-v_i|}{\bar{x}})) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética.

v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno por concepto de apoyo a la industria nacional y factor de calidad.

Nota 1: El precio ofertados en la propuesta económica deberán estar acordes por las tarifas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


Nota 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo No. 3 OFERTA ECONÓMICA.

Nota 3: Se aclara que el valor del presupuesto oficial es por la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$9.719.058.960)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	CDO Y/O SUSTENTO DE VIGENCIA FUTURA	MESES DE EJECUCIÓN
2020	\$ 2.340.000.000	-	6M
2021	\$ 4.857.840.000	B51185202	12M
2022	\$ 2.521.218.960	B51185202	6M

Nota 4: Para definir el puntaje máximo solo será tendrá en cuenta el resultado de la formula con dos decimales.

Nota 5: Los valores de la propuesta económica deben encontrarse ajustados a lo establecido por el Decreto 4950 de 2007 y sus normas reglamentarias.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Reglas de la Propuesta Económica

1. El comité evaluador técnico, procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada por los proponentes que hayan sido habilitados.
2. La evaluación de la oferta económica, se realizará con base en la revisión del precio ofertado, contenida en el anexo respectivo.
3. El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente.
4. El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos).
5. Si las características de algún ítem, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
6. No se admiten tachaduras, borrones o enmendaduras.
7. En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
 - a. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
 - b. En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la empresa tomará el valor precisado en letras.


Nota 1: Solo serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

5. FACTORES DE DESEMPATE

1. Se preferirá al proponente que certifique en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad. Para acreditar dicha condición se deberá allegar certificación de la oficina de trabajo de la respectiva zona que certifique su contratación por lo menos con anterioridad a un año, contado a partir del cierre del proceso de selección. Igualmente deberán mantenerse dicha contratación por un lapso igual al de la contratación y sus prórrogas. Si se llegase a presentar Consorcio o Unión Temporal el requisito del 10% se deberá presentar por cada uno de los integrantes.
2. En el evento de persistir el empate, la empresa convocará a los proponentes a través de sus representantes legales o apoderados y adjudicará mediante sorteo (balota) el presente proceso de contratación. De dicha diligencia se levantará acta que suscribirán todos los intervinientes.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de veinticuatro (24) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

En todo el territorio Nacional.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo.

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo.


13. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Empresas Públicas con régimen privado de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicios Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

1. Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más.
3. Salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a mínimo el treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este, en la cual cuente con los siguientes amparos como mínimo: (i) perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales de cobertura básica sin sublímites, (ii) responsabilidad civil patronal, (iii) posesión de armas, (iv) perjuicios por responsabilidad civil cruzada, (v) vehículos propios y no propios (agotado primero el SOAT y la cobertura RCE del ramo automóviles).

Adicionalmente, se requiere que el oferente demuestre estar amparado en operaciones de cargue, dada la naturaleza de la Empresa estatal y el tipo de contratación requerida, aunado al objeto a desarrollar así como garantizar en la póliza de responsabilidad civil extracontractual que se tiene cobertura nacional en operaciones del sector de economía donde 4-72 realiza labores y las actividades propias relacionadas a: (i) los valores y (ii) la importación de elementos.

5. Manejo Global, debe amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A., bajo el desarrollo del objeto del contrato, ocasionado por los aliados estratégicos en la prestación de su labor bajo la cual fue contratado por la Empresa de Vigilancia y Seguridad, el valor asegurado será por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) con una duración anual

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

con su respectiva renovación hasta la vigencia de término de ejecución del contrato, cuyo tomador será la Empresa de Seguridad y el asegurado y beneficiario Servicios Postales Nacionales S.A.

El deducible de la presente póliza, no podrá ser superior al diez (10%) por ciento de la pérdida equivalente mínimo un salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V).

6. Póliza colectiva de seguro de vida

Nota 1: Para efectos de constitución de garantías única de cumplimiento, el valor estimado será el referente a las primas pagadas para el programa actual de seguros, las cuales fueron emitidas por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$2.600.000.000).

Nota 2: Para efectos de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Errores y Omisiones, se aceptará pólizas globales que cubran los riesgos correspondientes a la naturaleza de dicha garantía, siempre y cuando sean iguales o superiores al monto de amparo arriba señalado y se encuentren vigentes durante toda la ejecución del contrato incluidas sus prórrogas. En el presente caso se *deberá acreditar la existencia de la presente póliza por cada uno de los integrantes de la asociación, las cuales deberán cumplir con el valor global solicitado en la invitación. Sin que lo anterior limite la responsabilidad de la respectiva Unión Temporal o Consorcio frente a la ejecución contractual.*

Parágrafo primero: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Tercero: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN


La supervisión del contrato será a cargo del Director Nacional de Seguridad, quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP: -

VIGENCIAS FUTURAS:

- B51185202: Servicios de Vigilancia (Vigencia 2021) por la suma de \$ 4.857.840.000

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- B51185202: Servicios de Vigilancia (Vigencia 2022) por la suma de \$2.521.218.960

16. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante mensualidades a los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la EMPRESA, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única pila de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c). Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 90 días. d) Certificado y Control de Ejecución. e) Informe de supervisión.

PARÁGRAFO 1 - En el evento de presentarse motivos que llegaren a generar gastos directos e indirectos en el transcurso de la ejecución del presente contrato y que no estén previstos en los documentos que forman parte integral del acuerdo negocial o en el contrato mismo, EL CONTRATISTA deberá informar y justificar detalladamente por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato los hechos sobrevinientes e imprevisibles que puedan ocasionar dichos gastos. Una vez se valide por parte del supervisor del contrato las circunstancias imprevisibles o sobrevinientes, y que las mismas dan lugar a un mayor valor en la ejecución del contrato a cargo de una de las partes solicitará al ORDENADOR DEL GASTO la respectiva modificación contractual, generándose los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2 – EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.


17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Disponer del personal y binomios² de conformidad con las siguientes especificaciones:

RELACIÓN DE SERVICIOS	GUARDAS	GUARDAS FEMENINAS	SUPERVISORES	SUPERVISOR CONDUCTOR	ESCOLTAS	OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	SUPERVISOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	BINOMIOS	COORDINADOR GRAL	TOTAL
24 HORAS C/A	12		1				1		1	15
24 HORAS S/A	5	1	10	1		3				20
16 HORAS S/A (L-S)			1							1
12 HORAS C/A (L-S)	7				1					8


² Artículo 2 Resolución No.20174440098277 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada BINOMIO: Es la pareja conformada por un manejador y un canino, la cual está entrenada y certificada para laborar en vigilancia y seguridad privada.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

12 HORAS S/A (L-S)	4	1	6				1		12
10 HORAS C/A (L-S)	1								1
10 HORAS S/A (L-S)			3						3
9 HORAS S/A (L-V)			1						1
8 HORAS C/A (L-S)					1				1
8 HORAS S/A (L-S)			5						5
8 HORAS 3 VECES POR SEMANA							3		3
C/A: Con arma	TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS					70			
S/A: Sin arma									
L-V: Lunes a viernes									
L-S: Lunes a sábado									


2. Prestar los servicios de vigilancia en los términos señalados en las especificaciones técnicas en los siguientes lugares:

No	REGIONAL	CIUDAD
1	CENTRO 1	BOGOTA
2	CENTRO 2	VILLAVICENCIO
		TUNJA
		YOPAL
3	EJE CAFETERO	MANIZALES
		DOS QUEBRADAS
		PEREIRA
		ARMENIA
4	OCCIDENTE	CALI
		IBAGUE
5	SUR	NEIVA
		FLORENCIA
		BARRANQUILLA
6	NORTE	CARTAGENA
		MONTERIA
		SINCELEJO
		SANTA MARTA
		RIOHACHA
7	NOROCCIDENTE	MEDELLÍN

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01


No	REGIONAL	CIUDAD
8	ORIENTE	BUCARAMANGA
		GIRON
		VALEDUPAR
		CÚCUTA

3. Cumplir con lo señalado en las especificaciones técnica adjuntas al presente documento.
4. Dotar todo el recurso humano en cuanto a uniformes y armas al personal requerido.
5. Aumentar o disminuir la vigilancia, el número de vigilantes y medios tecnológicos de conformidad con los requerimientos del Supervisor del Contrato. En caso de adición o inclusión de servicios los vigilantes y demás servicios deberán acreditar iguales o superiores requisitos a los mínimos exigidos para este personal, y se requerirá en todo caso previa modificación contractual con el debido soporte presupuestal que expida la Dirección Nacional Financiera.
6. Presentar al supervisor del contrato designado por la Empresa, dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, las certificaciones y documentos que acrediten requisitos (fotocopia de la Libreta Militar o Cédula Militar), los estudios y experiencia de los vigilantes y operadores de medios, para su correspondiente revisión y verificación de información. En todo caso, en el evento de variaciones del personal de vigilantes y operadores de medios Tecnológicos al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta.
7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud, horas extras, de los trabajadores. (Ley 1920 de 2018)
8. Disponer y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, de un protocolo de servicio al cliente que incluya procedimiento para presentar quejas, reclamos, sugerencias e inconformidades, así como el plazo máximo dentro del cual serán atendidas las solicitudes, conforme a la normatividad vigente que regula el derecho de petición.
9. Ubicar los puestos de vigilancia de conformidad con lo indicado por el supervisor del contrato, quien se reservará el derecho de cambiarla cuando las necesidades de la empresa lo ameriten.
10. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos requeridos por el supervisor del contrato.
11. Contar con una plataforma de atención al cliente, que permita realizar requerimientos y hacer seguimiento a las necesidades planteadas por el supervisor del contrato
12. Para el caso del sistema de alarma monitoreada, garantizar que los equipos serán instalados y programados a la central de monitoreo del contratista, dentro de un

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01


plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. Estos equipos serán siempre de propiedad del Contratista y deberán ser retirados una vez culmine el contrato. La Empresa únicamente pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.

13. Garantizar la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS vía celular, cumpliendo con lo siguiente:
 - 13.1** Enlace a la central de monitoreo del Contratista durante las veinticuatro (24) horas del día. El receptor de alarmas deberá ser un concentrador industrial capaz de recibir señales de voz y datos a través de los estándares de comunicación GSM y GPRS, entre otros, así como, actualizarse por software de manera segura.
 - 13.2.** El contratista deberá atender y, si es del caso, solucionar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas las solicitudes de la Empresa, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos.
 - 13.3** Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato designado por la Empresa.
 - 13.4.** Verificar durante las veinticuatro (24) horas del día las señales de alerta, informando inmediatamente a la Sala central de Servicios Postales Nacionales S.A, al supervisor del contrato designado por la Empresa y a la Policía Nacional, las emergencias que se lleguen a presentar por la activación y desactivación de las alarmas y eventos relacionados con presuntas intromisiones de personal ajeno a la Empresa.
14. Suministrar los medios tecnológicos de comunicación necesarios para cada puesto de vigilancia, uno (1) para cada Supervisor – corredor y uno (1) para el Supervisor del contratista, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio.
15. Presentar al supervisor del contrato designado por la Empresa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una relación de los números de los equipos móviles con servicio PTT y/o de celular que se destinarán a la prestación del servicio, en cada una de las sedes. Los equipos deben estar registrados a nombre del contratista o de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso.
16. Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano, interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
17. Mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante el plazo de ejecución del contrato.
18. Prestar en los horarios establecidos por Ley el servicio de vigilancia fija armada, de conformidad con las autorizaciones señaladas por el Ministerio del Trabajo y en la cantidad de vigilantes señalados por el Supervisor del Contrato.
19. Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos.
20. Allegar dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los certificados de aptitud psicofísica del personal (vigilantes y supervisor) para porte y tenencia de armas de fuego, expedido por una institución especializada registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

tenencia de armas de fuego será de un (1) año; si durante la ejecución del contrato se vence alguno de los certificados será obligación del contratista tramitar en forma inmediata su renovación (Ley 1920 de 2018, artículo 8).

21. Elaborar informes para el supervisor del contrato designado por la Empresa, en el que se evidencie un reporte acerca de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos, situaciones que perturben la tranquilidad institucional.
22. Controlar el ingreso y salida de personas y bienes de la empresa.
23. Responder porque el personal que utilice en la prestación del servicio porte el carné y el uniforme aprobado a la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
24. Garantizar el procedimiento para la pérdida y/o daño ocasionadas a las instalaciones donde se presta el servicio, debe mediar previamente, las respectivas investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección, como también de las autoridades competentes para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido. En caso tal en que se defina la responsabilidad de la empresa de vigilancia o de uno de sus dependientes en la pérdida o daños causados a los bienes objeto de vigilancia, deberá resarcir los daños causados y/o restituir el bien por uno de igual o mejor calidad de los hurtados o perdidos, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse determinado la responsabilidad del contratista.
25. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
26. Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante.
27. Establecer manuales operativos de seguridad, en los cuales se determinarán las funciones generales, específicas y prohibiciones de cada puesto o servicio de vigilancia y seguridad privada, cuyo contenido debe ser concordante con los protocolos o medidas de seguridad que ha expedido la Empresa. Estos manuales operativos de seguridad deben implementarse y/o aplicarse por parte del contratista durante la ejecución del contrato. Todo quedará consignado en un acta que se levante para tal efecto
28. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
29. Mantener vigente por todo el período de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio.
30. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según la normatividad relacionada con la misma.
31. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad con la normatividad legal vigente y en concordancia con las disposiciones señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

32. Efectuar capacitaciones para supervisores, guardas, escoltas y operadores de medios tecnológicos.
33. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

17.2 OBLIGACIONES DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES - EMPRESA

1. Supervisar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
2. Suministrar de manera oportuna al Contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
3. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
4. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
5. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y/o en el Manual de Contratación de la Empresa.
6. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el **CONTRATISTA** formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

18 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD


Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

19 CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. ANEXOS

- Anexo técnico no. 1: carta de presentación.
- Anexo técnico no. 2: cumplimiento especificaciones técnicas
- Anexo técnico no. 3: propuesta económica
- Anexo técnico no. 4: declaración de fondos
- Anexo No. 5: Compromiso anticorrupción
- Anexo No. 6: Modelo de certificado de parafiscales
- Anexo No. 7: Formato de experiencia del proponente
- Anexo No. 8: Apoyo a la industria Nacional
- Anexo No. 9: estudio de mercado
- Anexo No. 10: matriz de riesgo

21. FIRMAS

JUAN CARLOS VALDERRAMA PLAZAS
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD POSTAL

VoBo Rubby Esperanza Vasquez Herrera
Linda Katherine Hernandez Guzman